



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/10/2012/2052/1

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen núm. I/2012/243: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Endodoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Endodoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marcos Antonio Cortés Guardado
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffino, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briteño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. M/07/2012/1463/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez
Rector del Centro Universitario
de Ciencias de la Salud
Universidad de Guadalajara
Presente

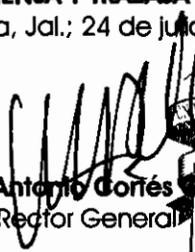
Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 23 de julio actual, por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen núm. I/2012/243: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Endodoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A. **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Endodoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 24 de julio de 2012


Dr. Marco Antonio Cortés
Rector General



Rectoría
General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mitro, Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Sotís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mitro, Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAJH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 8472/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Endodoncia**, y

Resultando:

1. Que con dictamen número 021/354, de fecha 13 de junio de 1977, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del programa académico de la Especialidad en Endodoncia.
2. Que con dictamen número 021/9054, de fecha 22 de abril de 1980, el H. Consejo General Universitario dejó sin efectos los planes de estudios aprobados en el año 1975 y se creó el plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia ,para llevarse a cabo en un año, con un total de 1527 horas.
3. Que con dictamen 021/14555, de fecha 18 de febrero de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del Plan de Estudios de la Especialidad en Endodoncia, la cual tendrá una duración de tres semestres.
4. Que con dictamen I/99/142, de fecha del 28 de enero de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Especialidad en Endodoncia por un programa semiflexible y por créditos, a partir del calendario escolar 1998 B.
5. Que a pesar de los grandes logros en la salud oral de poblaciones alrededor del mundo, todavía hay problemas graves en muchas comunidades, particularmente entre grupos marginados en países en vías de desarrollo y aún en los desarrollados. Nuestro país y el estado de Jalisco no son la excepción. Desde 1942 las caries y las enfermedades bucodentales relacionadas fueron consideradas por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública por su altísima prevalencia, que va del orden del 95 al 98% de la población. Esta situación no ha variado en los últimos 50 años pues, entre las patologías más prevalentes, aparte de la caries dental, se encuentran las enfermedades periodontales, las alteraciones dentofaciales, la fluorosis dental, el cáncer oral, las malformaciones de labio y paladar, las secuelas de traumatismos faciales y las enfermedades ocupacionales con manifestaciones orales. Dentro de este contexto, las enfermedades pulpares y peripicales se han considerado como un campo muy importante de las enfermedades bucales, en el contexto global, tanto por su prevalencia como por su impacto en la pérdida de órganos dentales y por sus consecuencias a nivel de la función y la estética, además de sus implicaciones en la calidad de vida de los individuos y las poblaciones.

Ortografía

M

Juan
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

6. Que, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, la proporción recomendada de profesionales de la odontología es de 1 por cada 2500 a 3000 habitantes. Sin embargo, según estadísticas de la Secretaría de Salud de Jalisco, la relación en nuestro estado es de 1 por cada 6342 habitantes; es decir, que resulta muy inferior a los requerimientos de la población. Por otra parte, aunque no hay estadísticas precisas por especialidad odontológica, la misma fuente establece que existe un especialista odontológico por cada 23,611 habitantes, cifra notablemente deficiente en relación con las necesidades de atención de salud oral de la población. Esto justifica la necesidad de formación de recursos humanos especializados en todas las áreas odontológicas.
7. Que en los últimos años el campo de la endodoncia ha evolucionado a la par de la ciencia y la tecnología, implementando novedades en materiales dentales, instrumentos, el uso de nuevos softwares y el láser, entre otras, que han permitido mejoras en la atención de los pacientes y la calidad en la prestación del servicio, sin descuidar los criterios clínico y ético. Ello ha permitido, además, incorporar una nueva filosofía de la odontología preventiva, cada vez menos invasiva. El uso de nuevas técnicas y materiales en el campo clínico en la endodoncia obliga a que esta especialidad odontológica se relacione de manera inter y transdisciplinaria con otras ciencias, tales como la biología molecular, microbiología, inmunología y genética, por mencionar algunas. Se requiere, pues, modificar y actualizar los planes de estudio puesto que es necesario para que los egresados incorporen estos avances a su formación y puedan estar capacitados para generar, ellos mismos, nuevos conocimientos y tecnologías.
8. Que las especialidades odontológicas han sido sometidas a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACYT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, al cual esta especialidad aspira a ingresar. Como resultado de dicha evaluación, se obtuvo una serie de observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo y que, básicamente, se enfoca en conferirle mayor importancia a la investigación y elevar la calidad y la productividad académica. Las recomendaciones implican la reestructuración y actualización curricular del plan de estudios de la especialidad, motivo del presente dictamen.
9. Que la misión de la Especialidad en Endodoncia es formar recursos humanos altamente capacitados en el quehacer científico, para brindar atención a la población y resolver problemas clínicos de esta área especializada, desempeñando sus funciones con pensamiento crítico-constructivo, actitud propositiva, gran sentido de responsabilidad y ética profesional.
10. Que la visión de la Especialidad en Endodoncia es ser un programa educativo de vanguardia con prestigio nacional e internacional, acreditado y certificado, reconocido por el alto desempeño de sus docentes y egresados y con una producción científica, tecnológica y clínica que responda de manera pertinente a las necesidades y expectativas de la salud de la población.

Abtin J. Torres

Handwritten signature on the right margin.

Handwritten signature and stamp: GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Endodoncia, aprobada mediante dictamen 8472/201, de fecha 5 de diciembre de 2011.
12. Que la Especialidad de Endodoncia cuenta con una planta académica de 11 profesores de tiempo completo; 3 con el grado de doctor y 8 con grado de maestros.
13. Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento, seleccionadas por la Junta Académica para responder a la problemática de mayor incidencia en endodoncia, son las siguientes:
- Biocompatibilidad en endodoncia;
 - Preparación biomecánica y desinfección;
 - Periodontitis apical crónica.
14. Que el **objetivo general** de la Especialidad de Endodoncia es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas de salud oral como enfermedades pulpares y periapicales; capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
15. Que los objetivos específicos de la Especialidad son:
- Desarrollar habilidades clínicas para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades pulpares y periapicales de pacientes, así como para efectuar los tratamientos quirúrgicos complementarios necesarios para la preservación de los órganos dentarios;
 - Realizar investigación con tecnología de vanguardia, en el desarrollo de su práctica profesional, para hacer propuestas de innovación en foros nacionales e internacionales relacionados con el área de la endodoncia;
 - Formar profesionales comprometidos con la sociedad que participen en los procesos de educación odontológica en los diferentes grupos poblacionales y, de igual manera, en la formación de recursos.
16. Que el **perfil de ingreso** de alumnos de posgrado se sujetará a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso de Alumnos y al Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara. Las competencias profesionales integradas que debe dominar el aspirante, son las que corresponden al perfil de egreso de la licenciatura de Cirujano Dentista y que consta de 8 competencias socio-culturales, 16 competencias profesionales y 9 competencia técnico instrumentales.

Ortiz Gómez

Juan...
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

17. Que el **perfil de egreso** de la Especialidad en Endodoncia fue construido con una metodología por competencias profesionales integradas y responde a las necesidades de salud oral en el área de la endodoncia, con un alto sentido de responsabilidad y respeto a los grupos poblacionales que atiende y la relación entre colegas de la misma disciplina y de otros profesionales de la salud. Está integrado por tres competencias socio culturales, seis profesionales y tres técnico instrumentales:

Competencias socio culturales:

- Conoce la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población y se involucra en estrategias y/o propuestas para la atención de las patologías y anomalías bucodentales de este sector, en diferentes contextos;
- Es un especialista respetuoso de los principios éticos ante la diversidad de características, culturas y preferencias de sus pacientes en los diferentes contextos complejos del ejercicio profesional;
- Es un especialista comprometido con la sociedad, que participa en los procesos de educación odontológica en los diferentes grupos poblacionales y, de igual manera, en la formación de recursos. Desarrolla habilidades para el diseño de programas educativos en diferentes contextos.

Competencias profesionales:

- Aplica las normas de Bioseguridad con pertinencia en cada uno de los procedimientos clínicos y de laboratorio; desarrolla estrategias de control de infecciones con todos los involucrados en el desarrollo de su práctica profesional;
- Desarrolla habilidades y actitudes para el trabajo en equipo, inter, trans y multidisciplinario para la atención integral de los pacientes, reconociendo sus alcances y sus límites en diferentes contextos de la práctica;
- Comprende la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades buco dentales maxilares mediante las diferentes técnicas de análisis de información, para realizar diagnósticos pertinentes y establecer estrategias innovadoras de prevención, a nivel institucional, con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social complejo;
- Conoce la diversidad de técnicas, metodologías e insumos para poder decidir cuál es la mejor para el manejo pertinente de la terapia pulpar, en cada paciente en particular;
- Resuelve las situaciones emergentes así como los fracasos endodónticos y iatrogenias, restableciendo la función de los órganos dentarios afectados, disminuyendo la pérdida de piezas y empleando las técnicas quirúrgicas en los casos que sean necesarios;
- Aplica la legislación de salud vigente y los aspectos éticos normativos que se relacionan con la Especialidad en Endodoncia, en sus diferentes contextos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

Competencias técnico instrumentales:

- a. Establece estrategias de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías bucodentomaxilares en los diferentes grupos poblacionales, a través de programas educativos que impacten en el cambio de conducta o hábitos de la población;
- b. Participa en programas formales e informales para la formación de las nuevas generaciones y diferentes grupos profesionales y se involucra en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento;
- c. Realiza investigación, a través de tecnología de vanguardia, para hacer propuestas innovadoras en foros nacionales e internacionales relacionados con la disciplina de la endodoncia.

18. Que la Especialidad en Endodoncia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

19. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Abin Jesus

Juan



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de pasgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que de conformidad con el artículo 95, fracción IV, del Estatuto General, es facultad del Rector General proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Ortín J. J. J.

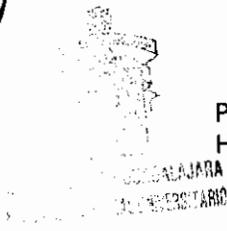
Juan M.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Endodoncia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A.

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Endodoncia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2012-A.

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Endodoncia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común	23	10
Área de Formación Básico Particular	174	78
Área de Formación Especializante	12	5
Área de Formación Optativa Abierta	15	7
Número de créditos para optar al diploma	224	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Histología y Embriología Estomatológica	C	32			32	2
Fisiología Especializada	C	32			32	2
Morfología Especializada de Cabeza y Cuello	C	32			32	2
Inmunología Oral	C	32			32	2
Microbiología Bucal	C	32			32	2
Aspectos Avanzados de Patología Oral	C	32			32	2
Fotografía Clínica	C	32			32	2
Metodología de la Investigación	C	32	16		48	3
Farmacología Odontológica	C	32			32	2
Bioseguridad	C	32			32	2
Estadística Avanzada	C	32			32	2
Total		352	16		368	23

Open to...

Juan...



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Endodoncia I	C	96			96	6
Endodoncia II	C	96			96	6
Endodoncia III	C	96			96	6
Endodoncia IV	C	96			96	6
Laboratorio De Endodoncia I	CT		320		320	20
Laboratorio De Endodoncia II	CT		64		64	4
Adiestramiento Clínico En Endodoncia I	N		512		512	32
Adiestramiento Clínico En Endodoncia II	N		512		512	32
Adiestramiento Clínico En Endodoncia III	N		512		512	32
Técnicas Quirúrgicas Endodónticas	CT	32			32	2
Clínica De Cirugía Endodóntica I	CT	16	16		32	2
Clínica De Cirugía Endodóntica II	C	16	16		32	2
Endodoncia Pedlátrica	C	32			32	2
Endodoncia-Periodoncia I	C	32			32	2
Endodoncia-Periodoncia II	C	32			32	2
Endodoncia Prostodoncia	C	16	32		48	3
Investigación En Endodoncia I	CT	16	16	16	48	3
Investigación En Endodoncia II	CT	16	16	16	48	3
Investigación En Endodoncia III	CT	16	16	16	48	3
Educación En Endodoncia I	CT	32	16		48	3
Educación En Endodoncia II	CT	16	16	16	48	3
Total		656	2064	64	2784	174

Revisión

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Microbiología Endodóntica	C	32			32	2
Casos Clínicos Interdisciplinarios	S	0		32	32	2
Biología Pulpar Y Periapical I	C	32			32	2
Biología Pulpar Y Periapical II	C	32			32	2
Informática Y Software Especializado.	C	32			32	2
Epidemiología	C	32			32	2
Total		160	0	32	192	12

Juan

me

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Mercadotecnia	C	32			32	2
Programación Neurolingüística	C	32			32	2
Desarrollo Epistemológico De Las Especialidades En Odontología	C	32			32	2
Psicología Aplicada En Odontología	C	32			32	2
Ergonomía Y Salud	C	32			32	2
Pedagogía	C	32			32	2
Odontología Forense	C	32			32	2
Antropología Dental	C	32			32	2
Bioética En Investigación Odontológica	C	32			32	2
Microscopía Electrónica Y Microanálisis	CT	16	32		48	3
Genética En Odontología	C	32			32	2
Fonoaudiología	C	32			32	2
Desarrollo Humano	C	32			32	2
Nutrición Aplicada A La Salud Bucal	C	32			32	2
Redacción De Documentos Científicos	CT	16	32		48	3
Odontología Basada En Evidencias	CT	8	8	32	48	3
Total		456	72	32	560	35

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C: curso;

CT: curso-taller;

L: laboratorio;

N: Clínica;

Cl: Curso-laboratorio;

S: Seminario;

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

Juan



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Endodoncia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Open items*
- Título o acta de titulación de la licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera odontológica equivalente;
 - Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
 - Carta de aceptación expedida por el Coordinador del Programa;
 - Das cartas de recomendación expedidas por profesionales del área odontológica (cirujanos dentistas en ejercicio, especialistas en Endodoncia o maestros);
 - Acreditar un promedio mínimo de ochenta, con certificado original o documento que sea equiparable, de los estudios precedentes, según sea el caso;
 - Presentar un examen o constancia de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés (por ejemplo TOEFL-ITP o equivalente);
 - Aprobar el curso propedéutico con mínimo de ochenta puntos;
 - Realizar una entrevista con académicos de la Junta Académica o los miembros designados por ella;
 - Presentar curriculum vitae con documentos probatorios;
 - Los aspirantes extranjeros, además de dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados, deberán contar con la autorización migratoria correspondiente y demostrar solvencia económica.

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios;
- Aprobar el total de las materias de cada ciclo escolar con un mínimo de 80;
- Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Endodoncia los siguientes:

- No acreditar una unidad de aprendizaje;
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica ; y
- Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

Juan H

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Endodoncia tiene una duración de 4 (cuatro) ciclos escolares equivalentes a dos años.

NOVENO. La modalidad para la obtención del diploma de la especialidad será tesis.

DÉCIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Haber cumplido con la totalidad de los créditos requeridos en el programa;
- b. Ser examinado sobre un mínimo de tres casos clínicos, ante un jurado calificado por el cuerpo docente del programa;
- c. Haber asistido a todos los cursos de educación continua promovidos y organizados por la Coordinación de la Especialidad;
- d. Obtener la aprobación de la defensa del trabajo de tesis;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario; y
- f. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Endodoncia.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula para cada ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Además de lo establecido en la normatividad universitaria correspondiente a cada ciclo escolar, el alumno pagará una cuota equivalente a 15 salarios mínimos semestrales (vigentes), correspondientes al área geográfica "B" de la zona metropolitana de Guadalajara, misma que se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, gestión y vinculación del programa.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.

DÉCIMO QUINTO. Se aprueba la tabla de equivalencias anexa al presente dictamen.

Obtin...

Juan...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/243

DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 23 de julio de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Amulfo García Michel

C. Marco Antonio Nuñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Hein J. Sings

[Signature]

Exp. 021
 Dictamen Núm. 1/2012/243

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE DE LA ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA

PLAN DE ESTUDIOS DICTAMEN 28 DE ENERO DE 1999		PROPUESTA DE MODIFICACION AL PLAN DE ESTUDIOS 2012	
	Créditos		
Histología y Embriología Estomatológica	3	Histología y Embriología Estomatológica	2
Fisiología	3	Fisiología Especializada	2
Morfología Especializada de Cabeza y Cuello	3	Morfología Especializada de Cabeza y Cuello	2
Aspectos avanzados de Patología Oral	3	Aspectos avanzados de Patología Oral	2
Inmunología Oral	3	Inmunología Oral	2
		Microbiología Oral	2
		Fotografía Clínica	2
		Metodología de la Investigación	3
		Farmacología Odontológica	2
		Estadística Avanzada	2
		Bioseguridad	2

[Signature]

[Signature]

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

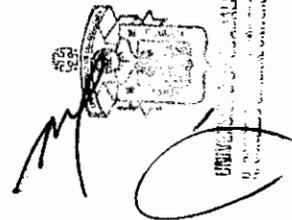
Ortiz

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2012/243

Juan

II									
Endodoncia Pediátrica	3					Endodoncia Pediátrica	2		
Seminario de Revisión Bibliográfica	6					Investigación en Endodoncia I	3		
Técnicas Quirúrgicas Endodónticas	6					Técnicas Quirúrgicas Endodónticas	2		
Clinica de Cirugía Endodóntica I	1					Clinica de Cirugía Endodóntica I	2		
Clinica de Cirugía Endodóntica II	1					Clinica de Cirugía Endodóntica II	2		
Endodoncia- Periodoncia	3					Endodoncia- Periodoncia I	2		
						Endodoncia- Periodoncia II	2		
Endodoncia- Prostodoncia	6					Endodoncia- Prostodoncia	3		
						Educación en Endodoncia I	3		
						Educación en Endodoncia II	3		

[Signature]



[Signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Alpin J. Garcia

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2012/243

[Handwritten signature]

Antropología físico	3						Antropología dental	2
Fisiología del aparato masticatorio	3						Fonología	2
Fonoaudiología	3						Genética en odontología	2
Fotografía clínica	3	ABC					Microscopía electrónica y microanálisis	3
Genética cráneo facial	3						Psicología aplicada a la odontología	2
Geriatría odontológica	3						Redacción de Documentos Científicos	2
Microscopía electrónica y microanálisis	3						Odontología Basada en Evidencias	3
Prótesis maxilofacial	3						Nutrición aplicada a la salud bucal	2
Psicología aplicada a la odontología	3						Desarrollo Humano	2
Redacción del documento científico	3						Mercadotecnia	2
Traumatología dentaria	3						Programación neurolingüística	2
Informática	3						Desarrollo epistemológico de las especialidades en Odontología	2
Regeneración tisular Guiada	3						Ergonomía y salud	2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Alfonso

Exp. 021
 Dictamen Núm. I/2012/243

Alfonso

Metodología de la Investigación	3	ABC					Pedagogía	2
Farmacología aplicada	3	ABC					Odontología forense	2
							Bioética en investigación Odontológica	2

[Signature]

[Signature]

[Signature]